



DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

PROY. N° 10/19

PROY. N° 10/19

14 JUN 2024

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

Piura, 25 JUN 2024 008956

## Resolución Directoral Regional N°

Visto el INFORME N°154-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL. de fecha 27.03.2024, (Expediente Judicial N°01512-2021-0-2001-JR-LA-01) y el H.R.C. N° 00917-2021; y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de (42) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación Piura con RDR N°003471-2017 de fecha 29 de diciembre 2017, RECONOCIO a favor de don RAMIREZ JIMENEZ ANSELMO, identificado con DNI N°03344450, en su condición de Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, La Liquidación de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación – 30% calculada en base a su remuneración total o íntegra más los intereses legales; en virtud del Expediente Judicial N° 01512-2021-0-2001-JR-LA-01 según OFICIO N°204/GRP-1397 de fecha 28.02.2024 cuyo calculo corresponde desde febrero de 1991 hasta junio del 2008, por el importe de S/.65,738.47 soles;

Que, la Procuradora Pública Regional de Piura, con OFICIO N°4168-2022-GRP-110000 de fecha 26.08.2022, (...) Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales; y dispone que la Dirección Regional de Educación Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, calculando el crédito devengado más interés legales, a favor del señor RAMIREZ JIMENEZ ANSELMO;

Que, según lo actuado por la Comisión de Liquidación de Preparación de Clases y Evaluación del 30%, con el INFORME N°154-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL. de fecha 27.03.2024, reconoce la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% más interés legales, a favor del señor RAMIREZ JIMENEZ ANSELMO, identificado con DNI N°03344450, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura y en virtud del Expediente Judicial N°01512-2021-0-2001-JR-LA-01, según las Resoluciones Judiciales, Resolución N°01 de fecha 09.07.2021, Resolución N°02 de fecha 30.07.2021, Resolución N°03 de fecha 10.08.2021 y Resolución N°04 de fecha 21.07.2022, emitidas por el Tercer Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura, a partir 02.06.2008 al 31.12.2023, el importe de S/ 50,940.11 soles, debiendo continuar Percibiendo de manera mensual y permanente la continua a partir de ENERO DEL 2024 el importe de S/.257.99 Soles;

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala" en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el poder Judicial;

De conformidad con el D. Ley N° 20530, Ley 24029, y modificada con Ley 25212, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440, D.S. N° 004- JUS – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 01-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N°239-2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** el Derecho al Pago de la Liquidación de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% calculada en base a su remuneración total o íntegra más intereses legales, a favor del señor RAMIREZ JIMENEZ ANSELMO, identificado con DNI N°03344450, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura y en virtud del Expediente Judicial N°01512-2021-0-2001-JR-LA-01, según las Resoluciones Judiciales, Resolución N°01 de fecha 09.07.2021, Resolución N°02 de fecha 30.07.2021, Resolución N°03 de fecha 10.08.2021 y Resolución N°04 de fecha 21.07.2022, emitidas por el Tercer Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura, donde le reconocen 02.06.2008 al 31.12.2023, con el importe de S/50,940.11 soles, Percibiendo de manera mensual y permanente la continua a partir de ENERO DEL 2024 el importe de S/257.99Soles, según el INFORME N°154-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 27.03.2024.

| TOTAL, LIQUIDACIÓN S/. |                       | POR PAGAR S/. |
|------------------------|-----------------------|---------------|
| TOTAL, DEUDA S/.       | INTERESES LEGALES S/. |               |
| 43,404.08              | 7,536.03              | 50,940.11     |

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de dinero.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a favor del señor, RAMIREZ JIMENEZ ANSELMO, en su domicilio pasaje 3 A.H Los Algarrobos I Etapa-Mz A lote 5- Piura, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, al Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

**AFECTESE:**

| UE  | FUNC. | DIV.FUN. | GR.FUN. | PROG. | ACTIVIDAD | PRODUCTO | ORIGEN | NATURALEZA  |
|-----|-------|----------|---------|-------|-----------|----------|--------|-------------|
| 300 | 24    | 052      | 0116    | 9002  | 5000991   | 3999999  | 1.00   | 2.2.1.2.1.1 |

Regístrese y comuníquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
Director Regional de Educación Piura  
Piura

WCHGR/DREP  
JWOC/OADM  
GCHCH/REGYESC  
JAUG